

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN (E) N° 203

VALDIVIA, 15 de noviembre de 2019

EJECUTA ACUERDO N°1.1, ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 29 DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO Y MIPYME DEL CDPR LOS RÍOS, QUE APRUEBA “PROGRAMA CRECE ERNC 2019”, CÓDIGO 19AOIC-118308, SELECCIONA A AOI FUDEAUFRO Y TRANSFIERE RECURSOS.

VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2868 de 2015, que modifica el Acuerdo de Consejo N°2.550 de 2009 referido al “Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío” o “Comité Innova Bío Bío” y creó los Comités denominados “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**”, en cada una de las regiones del país.
2. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N°51** de 2015 de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en adelante “el Comité”, y sus modificaciones mediante la **Resolución (A) N°143** de 2015, la **Resolución (A) N°50** de 2017, y la **Resolución (A) N° 174** de 2018, todas de Corfo.
3. Lo dispuesto en la **Resolución (E) N° 10** de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Reglamento para el instrumento “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios”, publicado el día 18 de abril de 2016 en el Diario Oficial; también denominada “las bases”.
4. La **Resolución (E) N°22**, de 2019, que aprobó el Convenio de Desempeño Regional celebrado entre el Comité y el AOI “FUDEAUFRO”, con fecha 2 de enero de 2019.
5. La **Resolución TRA N° 121498/1/2018**, de 2018, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Carlos J. Riquelme Caro, en relación con la **Resolución Exenta RA N°121498/2/2018**, de 2018, del Comité.
6. Las **Resoluciones N° 7 y N° 8**, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos para ese trámite, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El llamado a postulación de Agente Operador Intermediario, para administrar “Programa Crece ERNC 2019”, enviado por correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2019, por el Ejecutivo de Sercotec don Cristian Cárdenas Muñoz, a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados y con convenio vigente de la región de Los Ríos.
2. La postulación realizada por el AOI FUDEAUFRO para administrar y ejecutar el Programa CRECE individualizado en el considerando anterior, cuyos antecedentes fueron presentados e incorporados en la sesión del Subcomité de Fomento y Mipyme también ya individualizada.
3. El **Acuerdo N°1.1** adoptado en la **Sesión N°29**, por el Subcomité de Fomento y Mipyme, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrada el 24 de octubre de 2019, certificado por el Ministro de Fe correspondiente con igual fecha, que aprobó y adjudicó para



su ejecución el “Programa Crece ERNC 2019”, código **19AOIC-118308**, del instrumento “Crece – Fondo para Desarrollo de Negocios”, según el detalle que en dicho acuerdo se indica.

4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente; y lo dispuesto en el la **letra b) del art. 13** del Reglamento del Comité antes referido, que señala que los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, ya sea en pleno o en subcomité, serán ejecutados por el Director Ejecutivo.

RESUELVO:

I.- EJECÚTESE el **Acuerdo N°1.1** adoptado en la **Sesión N°29** del Subcomité de Fomento y Mipyme, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrada el 24 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

ACUERDO N° 1.

1.1.- APRUÉBESE y, en consecuencia, adjudíquese para su ejecución el Programa denominado “Programa Crece ERNC 2019” código **19AOIC- 118308**, del instrumento “Crece – Fondo de desarrollo de Negocios”, reglado por la Resolución (E) N° 10, de 2016, y su modificación mediante la Res. (E) N° 138, de 2019, ambas de la Dirección Ejecutiva del C DPR Los Ríos, presentado por el Agente Operador Intermediario **FUEDEAUFRO**, conforme a lo expuesto en ficha presentada e incorporada al Comité, y a las siguientes características y marco presupuestario del Programa:

Focalización: proyecto de negocio cuya actividad se desarrolle en la Región de Los Ríos y que busquen implementar soluciones concretas y creativas que permitan dar respuestas a los requerimientos energéticos de micro y pequeñas empresas en sus actividades productivas, implementando el uso eficiente de la energía, a través de la eficiencia energética o ahorro energético, con el objetivo de reducir la cantidad de energía requerida para proporcionar productos y servicios o implementando fuentes de energía renovables no convencionales (ERNC), con el objetivo de fomentar la productividad y competitividad.
Se consideran fuentes de ERNC todas aquellas que se renuevan periódicamente, las cuales se caracterizan porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento en energía útil no se consumen ni se agotan en una escala humana de tiempo. Entre estas fuentes energía están:

- Eólica: Energía cinética del viento.
- Solar (fotovoltaica – termo solar): energía de la radiación solar.
- Hidráulica: energía potencial y cinética de un curso de agua (<20MW, de acuerdo a la ley 20.257).
- Biomasa: energía proveniente de materia orgánica renovable vegetal o animal.
- Geotérmica: energía del calor natural de la tierra.
- Marina: energía undimotriz (movimiento de las olas), mareomotriz (corrientes mareales), gradiente de salinidad y térmico de los mares.”

Cobertura estimada: 25 proyectos. (*)

(*) Sujeto a variaciones, dependiendo si los postulantes optan al máximo de subsidio permitido en bases. De ser proyectos de menos costo, podría ampliarse cobertura en la medida que el presupuesto del programa fuera suficiente.



Objetivo del Programa: Consiste en un subsidio no reembolsable que permite a las empresas beneficiadas, implementar un Plan de Trabajo el que puede considerar Acciones de Gestión Empresarial, que le permitan desarrollar competencias y capacidades, y/o Inversiones, que le posibiliten potenciar su crecimiento, su consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

Duración: Consta de dos etapas:

Etapas de evaluación y admisibilidad. (4 meses)

- Evaluación Automática.
- Evaluación de Admisibilidad manual.
- Evaluación Test de preselección.
- Evaluación Técnica y Selección
- Visita a terreno
- Evaluación y mejora del plan de trabajo
- Selección de beneficiarias (CER).

Etapas de Desarrollo. (6 Meses)

- Formalización etapa de desarrollo.
- Ejecución etapa de desarrollo.

Las empresas seleccionadas, deberán ejecutar el Plan de Trabajo o la última versión de éste (en los casos que corresponda), conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la Etapa de Desarrollo suscrito con el Agente Operador Intermediario del Comité de Desarrollo Productivo Regional

Presupuesto:

ETAPA/ITEM	N° Aproximado beneficiarias	Sub-totales (\$)
Selección beneficiarios, empresas consultoras y mejora plan de trabajo	25	3.750.000.-
Desarrollo (financiamiento del plan de trabajo)		141.535.217.-
Evaluación, supervisión y administración etapa desarrollo (OH)		13.375.000.-
Total convocatoria		158.660.217.-

Costo total con cargo al presupuesto del Comité (**Subsidio + OH**): **\$158.660.217.- (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta mil doscientos diecisiete pesos)**, conforme a lo expuesto en ficha presentada e incorporada al Comité.

II.- SELECCIONESE a FUDEAUFRO, como Agente Operador Intermediario, para la ejecución, administración, supervisión y seguimiento del “**Programa Crece ERNC 2019**” código **19A0IC-118308**, del instrumento “Crece – Fondo para Desarrollo de Negocios”.

III.- TRANSFIÉRASE la suma de hasta **\$158.660.217.- (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta mil doscientos diecisiete pesos)** al Agente Operador Intermediario **FUDEAUFRO** para la ejecución, supervisión, administración y seguimiento del “**Programa Crece ERNC 2019**”, código **19A0IC-118308**.



IV.- IMPÚTESE la suma de hasta **\$158.660.217.- (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta mil doscientos diecisiete pesos)**, con cargo al ítem 24.03.407 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos”, del año **2019**, para la ejecución, supervisión, administración y seguimiento del “**Programa Crece ERNC 2019**”, código **19A0IC-118308**.

Anótese, comuníquese y regístrese.



CARLOS J. RIQUELME CARO
Directór Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Ríos

SSV/WMM/BMA/Bma



El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.